



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El INFORME N°328-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 02 de mayo de 2025; INFORME N°521-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 06 de mayo de 2025; sobre aprobación del plan de trabajo “Apoyo para la mejora del área de recreación del PRONOEI mediante la donación de hormigón en el caserío de Santa Rosa de Quesada, distrito de Mariano Dámaso Beraún”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que. - *las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación.*

Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el Gobierno Regional y Nacional en materia de Educación, cultura, deporte y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer *la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.*

Que, el artículo 73°, numeral 2), inciso 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a las funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartirlo en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo brindar un espacio de recreación seguro para los niños del PRONOEI Santa Rosa de Quesada, contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa inicial, fomentar el



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-GM-MD-MDB-LP

desarrollo integral de los niños en un ambiente adecuado y apoyar a las comunidades rurales en la mejora de sus servicios educativos.

Que, mediante OFICIO N°01-2025-PRONOEI -SRQ, de fecha 23 de abril de 2025, la promotora educativa comunitario, solicita donación de seis cubos de hormigón para la pavimentación del área de recreación de los niños del PRONOEI Santa Rosa de Quesada.

Que, con INFORME N°328-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Apoyo para la mejora del área de recreación del PRONOEI mediante la donación de hormigón en el caserío de Santa Rosa de Quesada, distrito de Mariano Dámaso Beraún”.

Que, con INFORME N°521-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- | | |
|---------------------------|---|
| ✓ Programa Presupuestal | :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS |
| ✓ Producto/Proyecto | :3999999-SIN PRODUCTO |
| ✓ Tipo de Actividad | :5000470-APOYO COMUNAL |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :07-FCM |
| ✓ Meta (SEC FUNC) | :35 |
| ✓ Genérica de gastos | :2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| ✓ Especifica de gastos | :2.2. 2 3.99 99 -OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL |
| ✓ Monto total asignado | : S/360.00 |

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo “**APOYO PARA LA MEJORA DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL PRONOEI MEDIANTE LA DONACIÓN DE HORMIGÓN EN EL CASERÍO DE SANTA ROSA DE QUESADA, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un presupuesto de S/360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo “**APOYO PARA LA MEJORA DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL PRONOEI MEDIANTE LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-GM-MD-MDB-LP

DONACIÓN DE HORMIGÓN EN EL CASERÍO DE SANTA ROSA DE QUESADA, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN”, **por un presupuesto de S/360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles).**

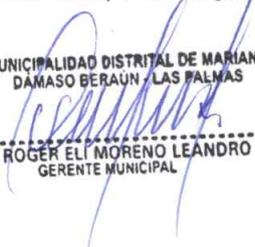


ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER EL MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL